

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

- **Denominación Social:**

INBUINTER, S.A. DE C.V., FONDO DE INVERSION DE RENTA VARIABLE (el "Fondo y/o "Fondo de Inversión")

- **Clave de Pizarra:**

INBUINT

- **Categoría del Fondo de inversión:**

Discrecional.

- **Clases y series accionarias:**

El capital social del Fondo es ilimitado y está integrado por una parte fija y una variable:

(i) Capital Fijo Serie A: Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sólo podrán ser suscritas por la sociedad operadora de Fondos de inversión considerada como Socio Fundador del Fondo, sin derecho a retiro y solo podrá transmitirse en propiedad o afectarse en garantía o fideicomiso con la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV").

(ii) Capital Variable Series:

- Personas Físicas: BF-1, BF-2 y BF-3
- Personas Morales: BM-1, BM-2 y BM-3
- Personas Morales no sujetas a retención: BO-1, BO-2 y BO-3

- **Domicilio social y dirección de la Operadora:**

Paseo de las Palmas número 750,
Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000,
Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

- **Dirección de la entidad distribuidora autorizada:**

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa ("entidad distribuidora también conocida como la "sociedad distribuidora" indistintamente")

Paseo de las Palmas número 736,
Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000,
Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

- **Página electrónica en la red mundial (Internet), de Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.:**

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet), de Operadora Inbursa, www.inbursa.com, en la pestaña de Personas o Empresas/ Inversión/Fondos de Inversión, así como en la página electrónica de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

- **Nombre de la persona para proveer más información:**

Para información adicional del Fondo, los inversionistas podrán ponerse en contacto con Carlos Raúl Guerrero Morales, en el área de promoción de la entidad distribuidora al teléfono 55 56 25 49 00 de 8:30 a 13:00 horas o por correo electrónico a la dirección cguerrerm@inbursa.com. Adicionalmente, pueden llamar al teléfono 800 627 56 96 de 8:30 a 18:00 horas.

- **Fecha de autorización del prospecto de: 14 de octubre de 2025**

"La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los Activos Objeto de Inversión que conforman su cartera".

- **Denominación social de la operadora:**

Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa (en adelante "Operadora Inbursa").

- **Días y Horarios para la recepción de órdenes:**

El horario del Fondo para realizar las operaciones es de 8:30 al cierre del Mercado Bursátil Mexicano hora del centro de México, de todos los días considerados como días hábiles por la CNBV; las órdenes recibidas después de dicho horario se considerarán solicitadas el siguiente día hábil. Las entidades distribuidoras, actuales o futuras, podrán pactar horarios de operación distintos al anterior, siempre y cuando se encuentren dentro del horario del Fondo.

El horario mencionado en el párrafo anterior es temporal conforme los horarios de los países en los que opera o liquida, el fondo de

inversión, sus activos objeto de inversión, y/o bolsas de valores autorizadas para operar en México, y/o S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., dichos horarios se darán a conocer en la página de internet de la operadora ("www.inbursa.com") y sus distribuidores.

La información contenida en este Prospecto de Información es responsabilidad de Operadora Inbursa, asimismo, la inversión en el Fondo no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La versión actualizada del Prospecto puede consultarse en la página electrónica en Internet de Operadora Inbursa, www.inbursa.com, en la pestaña de Personas o Empresas/ Inversión/Fondos de Inversión/Inbuint/Conoce Más/Materiales de consulta/Prospecto.

Operadora Inbursa y la entidad distribuidora no tienen obligación de pago en relación con INBUINTER, S.A. DE C.V., FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE, por lo que la inversión en dicho Fondo de Inversión se encuentra respaldada hasta por el monto de su propio patrimonio.

Debido al grado de especialización que presenta INBUINTER, S.A. DE C.V., FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE, se recomienda a inversionistas con amplios conocimientos financieros.

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

- a) Objetivos y horizonte de inversión.
- b) Políticas de inversión.
- c) Régimen de inversión.
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos.
 - ii) Estrategias temporales de inversión.
- d) Riesgos asociados a la inversión.
 - i) Riesgo de mercado.
 - ii) Riesgo de crédito.
 - iii) Riesgo de liquidez.
 - iv) Riesgo operativo.
 - v) Riesgo contraparte.
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.
 - vii) Riesgo legal.
- e) Rendimientos.
 - i) Gráfica de rendimientos.
 - ii) Tabla de rendimientos.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.

- a) Posibles adquirentes.
- b) Políticas para la compraventa de acciones.
 - i) Día y hora para la recepción de órdenes.
 - ii) Ejecución de las operaciones.
 - iii) Liquidación de las operaciones.
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones.
- c) Montos mínimos.
- d) Plazo mínimo de permanencia.
- e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.
- f) Prestadores de servicios.
 - i) Sociedad operadora que administra al Fondo de inversión.
 - ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.
 - iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.
 - iv) Otros prestadores de servicios.
- g) Costos, comisiones y remuneraciones.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

- a) Organización del Fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de Inversión (LFI).
- b) Estructura del capital y accionistas.

4. ACTOS CORPORATIVOS.
5. RÉGIMEN FISCAL.
6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.
7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.
8. INFORMACIÓN FINANCIERA.
9. INFORMACIÓN ADICIONAL.
10. PERSONAS RESPONSABLES.
11. ANEXO. - CARTERA DE INVERSIÓN.

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión”.

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y horizonte de inversión

INBUINT es un Fondo de Inversión discrecional cuyo objetivo es buscar para sus accionistas un rendimiento acorde con su régimen de inversión y categoría. El Fondo, para lograr este objetivo, adquirirá, activos objetos de inversión cuya naturaleza corresponde a acciones, valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero (en adelante "Activos Objeto de Inversión" o "Valores"), mecanismos de inversión colectiva (Exchange Traded Funds "ETF") indizados ya sea nacionales o extranjeros, certificados bursátiles fiduciarios (de desarrollo (CKD'S), inmobiliarios (FIBRAS), así como, de inversión en energía e infraestructura (FIBRAS-E)), con los recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista.

El Fondo invertirá en valores de renta variable e instrumentos de deuda que elegirá conforme a criterios de análisis fundamental seleccionando aquellos valores que tengan un precio justo o inferior a su valor intrínseco. Los instrumentos de renta variable e instrumentos de deuda en que invierta el Fondo podrán ser nacionales y/o extranjeros, emitidos por gobiernos, empresas públicas, privadas o bancarias y en cualquier divisa. Los instrumentos de deuda en que invierta el Fondo tendrán una buena calidad crediticia, con base en las calificaciones referidas en la sección de "Políticas de Inversión".

El Fondo, al invertir en valores internacionales y nacionales, busca ampliar las alternativas de inversión que se apeguen a su estrategia y criterios de inversión y no necesariamente busca diversificar el riesgo de invertir en un solo mercado, región o divisa. Se prevé que haya concentraciones importantes a lo largo del tiempo en regiones, mercados, sectores y divisas.

El Fondo no busca replicar índices o referencias de mercado y no busca tener correlación alguna con alguno de estos. El Fondo no tiene un índice de referencia.

El principal riesgo que enfrenta el Fondo es el riesgo de mercado.

El inversionista podrá ver los resultados de las políticas de inversión seguidas por el Fondo en plazos mayores a un año; no obstante, lo anterior, no existe un plazo de permanencia mínimo.

El Fondo es discrecional y tiene un riesgo muy alto en función de su objetivo, por tanto, se recomienda para inversionistas con amplios conocimientos financieros. El Fondo es recomendable para todo tamaño de inversionistas (pequeños, medianos y grandes), considerando un riesgo muy alto en función de su objetivo. El límite de riesgo de mercado medido por la metodología de Valor en Riesgo Histórico no podrá exceder del 7%, con respecto al Activo Neto en un plazo de un día.

b) Políticas de inversión

El Fondo opera con una estrategia de administración activa, en la que toma riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento, sin seguir índices o referencias de mercado y no busca tener correlación alguna con una base de referencia específica. El Fondo tendrá discrecionalidad para determinar el porcentaje de renta variable que integre su cartera y podrá no seguir criterios de diversificación de riesgo, apegándose al régimen de inversión, concentrando sus inversiones en valores en un mismo mercado, en valores de una misma emisora, en valores a cargo de emisoras pertenecientes a un mismo Grupo Empresarial (tenedora, subsidiarias y asociadas) y en valores en una misma divisa.

Para integrar su cartera, el Fondo podrá comprar, vender e invertir en: valores que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores (incluyendo aquellos emitidos por empresas productivas del estado (PEMEX, CFE, etc.), organismos o fideicomisos públicos de fomento económico (FONACOT, INFONAVIT, FOVISSSTE, etc.)), valores listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones y valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados para su venta al público en general, Fondos de inversión, mecanismos de inversión colectiva (Exchange Traded Funds "ETF") indizados ya sea nacionales o extranjeros, depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.

Para la inversión en acciones de Fondos de inversión, el Fondo seleccionará entre los que compartan objetivos y horizontes de inversión similares, buscando que en su mayoría estén inscritos en el Registro Nacional de Valores y/o listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC), no obstante lo anterior el Fondo podrá invertir en acciones de Fondos de inversión que complementen su objetivo de inversión y que se encuentren inscritos, autorizados o regulados para su venta al público en general.

Para hacer frente a sus obligaciones con sus inversionistas, el Fondo mantendrá un mínimo de 20% de su cartera en valores de fácil realización o con vencimiento menor a tres meses.

El Fondo no podrá operar con valores que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo financiero del que forme parte su operadora y los demás que la CNBV desapruebe o determine que impliquen conflicto de intereses. Dicha restricción no se aplicará a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de

Fondos de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda.

La estrategia predominante de inversión del Fondo es de “valor”. Esta estrategia se basa en la búsqueda de acciones que tengan un precio justo o inferior a su valor intrínseco de acuerdo con distintas formas de análisis fundamental. El análisis fundamental comprende una revisión de las características, que, a juicio del Fondo, dan valor a los distintos tipos de activos y que se relacionan con el precio de los valores y el entorno económico. En general se estudia el desempeño financiero del emisor, dividendos, flujo de operación, apalancamiento, márgenes de rentabilidad, activos fijos, competitividad, administración, tipo de actividad, barreras de ingreso, competencia nacional e internacional, tecnología, marcas, estructura de pasivos, pasivos laborales, contingencias, entre otros. La importancia de cada una de las características varía con el tipo de emisor y de acuerdo al entorno económico. La estrategia de inversión implica proyecciones en el tiempo del desempeño de los emisores y del entorno económico.

Para que la estrategia de inversión sea efectiva, se requiere concentrar las inversiones en valores con riesgos comunes ya sea en un mismo mercado, misma región, misma divisa, misma emisora, misma industria o en valores a cargo de emisoras pertenecientes a un mismo Grupo Empresarial (tenedora, subsidiarias y asociadas).

El Fondo podrá llevar a cabo operaciones de reporto en su calidad de reportador sobre valores gubernamentales, bancarios o corporativos que cumplan con las calificaciones requeridas pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien se tenga celebrado el contrato correspondiente.

En períodos cuando, a juicio del Fondo, las oportunidades de inversión en valores de renta variable sean limitadas, el Fondo bajará el porcentaje de este tipo de valores; así mismo, cuando el precio de las acciones, en general, esté por debajo de su valor intrínseco, el Fondo subirá el porcentaje de tenencia de valores de renta variable.

Cabe mencionar que en períodos prolongados en los que el mercado se mueve predominantemente en una sola dirección, los porcentajes de renta variable del Fondo se acercan a los límites de tenencia y pueden permanecer cerca del límite por períodos prolongados.

En lo que respecta a valores de deuda tanto nacionales como extranjeros, que de tiempo en tiempo podrán representar un porcentaje significativo de la cartera, el Fondo seleccionará aquellos que tengan la mejor relación riesgo-rendimiento. La evaluación de la calidad crediticia se apoyará en las calificaciones de los valores que emiten las empresas calificadoras de valores y en el análisis interno de la Operadora.

Al llevar a cabo sus inversiones, el Fondo no distingue en base al mercado en que se encuentren listados los valores (RNV, SIC u otro), al tipo de emisor (gubernamental, bancario, privado, corporativo, municipal, estatal), o a la divisa o país de origen del emisor, sino en base al valor intrínseco del activo objeto de inversión, el rendimiento esperado, la liquidez y la sensibilidad que los valores tengan a los cambios en los mercados.

Cuando el Fondo invierta en acciones representativas del capital social de Fondos de Inversión y/o mecanismos de inversión colectiva (Exchange Traded Funds “ETF”) indizados, nacionales o extranjeros, denominados en moneda nacional o extranjera, se asegurará de que estos no estén apalancados, que no sean sintéticos, que sus subyacentes sean acordes al régimen de inversión del Fondo, y que no operen con derivados. Estos instrumentos podrán o no estar inscritos en el Registro Nacional de Valores o Sistema Internacional de Cotizaciones.

Para la selección de estos Instrumentos, el Fondo previamente contará con un análisis sobre las características y riesgos inherentes que a juicio del mismo dan valor a los distintos tipos de activos. Principales criterios de selección: bursatilidad, liquidez, riesgo de crédito, gastos y comisiones (Total Expense Ratio “TER”), moneda base, tipo de ETF, etc.

El Fondo podrá realizar operaciones de préstamos de valores en su calidad de prestamista con valores gubernamentales y únicamente se llevarán a cabo con Bancos y Casas de Bolsa.

En relación a la inversión en Certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo (CKD’s) el Fondo hará frente a las llamadas de capital mediante la venta de valores de fácil realización y/u otros valores ya sean de renta variable o en instrumentos de deuda.

En lo que se refiere a la operación de activos objeto de inversión, incluyendo los extranjeros, el Fondo buscará operar en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez consistentes con las del propio Fondo. El mismo criterio se aplicará a la selección de acciones de Fondos de Inversión en instrumentos de deuda y de renta variable.

c) Régimen de Inversión.

El Fondo deberá apegarse a los siguientes parámetros de inversión:

Resumen de Parámetros de Inversión		Mínimo	Máximo
i)	Inversión en Valores de Renta Variable (nacional y/o extranjera)	40%	100%
ii)	Inversión en valores inscritos en el SIC	0%	100%
iii)	Inversión en acciones representativas del Capital Social de una misma emisora	0%	30%
iv)	Inversión en valores de fácil realización y o valores con vencimiento a menos de tres meses	20%	100%
v)	Inversión en Activos Objeto de Inversión emitidos por empresas productivas del estado (PEMEX, CFE, etc.), organismos o fideicomisos públicos de fomento económico (FONACOT, INFONAVIT, FOVISSSTE, etc.)	0%	60%
vi)	Inversión en Activos Objeto de Inversión de Deuda en moneda nacional o extranjera	0%	60%
vii)	Inversión en Activos Objeto de Inversión emitidos por una misma empresa	0%	30%
viii)	Inversión en Activos Objeto de Inversión a cargo de empresas pertenecientes a un mismo Grupo Empresarial (tenedoras subsidiarias y asociadas) (deuda y/o renta variable)	0%	80%
ix)	Inversión en acciones representativas del capital social de Fondos de inversión y/o mecanismos de inversión colectiva (Exchange Traded Funds ETF) indizados, denominados en moneda nacional o extranjera	0%	100%
x)	Inversión en valores de deuda en moneda extranjera	0%	60%
xi)	Inversión en reportos.	0%	40%
xii)	Inversión en Certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo (CKD's)	0%	15%
xiii)	Inversión en Certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (FIBRAS)	0%	15%
xiv)	Inversión en Certificados bursátiles fiduciarios en energía e infraestructura (FIBRAS E)	0%	15%
xv)	Operaciones de préstamo de valores. El plazo máximo de las operaciones de préstamos de valores será de 30 días.	0%	50%
xvi)	Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera	0%	20%
xvii)	Valores emitidos por empresas pertenecientes al mismo consorcio empresarial que Operadora Inbursa (deuda y/o renta variable)	0%	80%
xviii)	Valor en Riesgo		7.0% en 1 día.

Los porcentajes de inversión señalados son calculados diariamente con relación al activo neto del Fondo correspondiente al mismo día de la valuación, lo anterior conforme al artículo 7 de las Disposiciones.

El límite del VaR se establece tomando en consideración condiciones normales de mercado, lo anterior con fundamento en el artículo 6 párrafo primero, fracción V de las Disposiciones.

El plazo máximo de los reportos será de 180 días y se podrán celebrar con Bancos y Casas de bolsa.

El precio y el premio de los reportos deberán denominarse en la misma moneda que los valores objeto de la operación, de que se trate, con excepción de operaciones celebradas en UDIS, en cuyo caso el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional.

El Fondo cuando adquiera valores calificados favorecerá aquellos valores que tengan calificaciones equivalentes entre A- y AAA en escala nacional, o entre BB- y BBB+ o superior en escala internacional. El Fondo no adquirirá valores de emisores que tengan calificación inferior a BBB+ en escala nacional o B+ en escala internacional.

El Fondo podrá invertir hasta un 100%, de su activo neto en moneda extranjera y considera el tipo de cambio como un valor sujeto también a análisis fundamental basado en parámetros económicos, la forma y niveles de las curvas de rendimiento en los mercados de tasa de interés, así como de la relación de estas curvas con referencias nacionales e internacionales. La inversión en Renta Variable extranjera podrá ser hasta el 100%, del activo neto del Fondo. La inversión en valores de deuda en moneda extranjera podrá ser del 60%, del activo neto del Fondo. El plazo a vencimiento de los valores de deuda en moneda extranjera podrá ser a cualquier plazo vigente.

El plazo máximo de las operaciones de préstamo de valores será de 30 días. El préstamo de valores se realizará de preferencia con contrapartes nacionales.

El premio de las operaciones de préstamos de valores deberá denominarse en la misma moneda que los valores objeto del préstamo, con excepción de operaciones celebradas con valores en UDIS, en cuyo caso el premio deberá denominarse en moneda nacional.

El Fondo no podrá contratar créditos o préstamos y podrá invertir en valores emitidos por empresas pertenecientes al mismo consorcio empresarial que Operadora Inbursa hasta el 80% del Activo neto del Fondo.

i) Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles o Valores respaldados por activos.

El Fondo no operará con derivados, valores estructurados y valores respaldados por activos. El Fondo podrá operar con Certificados Bursátiles Fiduciarios (de desarrollo (CKD'S), inmobiliarios (FIBRAS), así como, de inversión en energía e infraestructura (FIBRAS-E))

En la inversión en Certificados Bursátiles Fiduciarios se privilegiarán aquellos respecto de los cuales se tenga información detallada sobre sus inversiones y que se puedan analizar desde un punto de vista fundamental. Se obtendrá la mayor información posible respecto a las políticas de inversión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en cuanto a su filosofía de inversión, así como el detalle de los costos y comisiones del administrador de la misma.

El precio de los Certificados Bursátiles Fiduciarios cambia con el entorno financiero y cuando se afectan sus activos. Entre los riesgos más comunes son incrementos en la morosidad, cambio en las calificaciones crediticias, reducción de aforos, afectación física de los activos y otros.

ii) Estrategias temporales de inversión.

El Fondo no implementará estrategias temporales de inversión y en todo momento se apegará a su política de inversión original sin importar cuál sea su entorno.

d) Riesgos asociados a la inversión

La inversión en el Fondo, y en general en cualquier activo de tipo financiero, está sujeta a riesgos. Las personas que realicen inversiones en el Fondo deben tomar en cuenta que el comportamiento del precio de las acciones del Fondo dependerá del precio de los valores que integren la cartera del mismo, de aspectos de carácter administrativo, de factores relacionados con la naturaleza de los valores, de las condiciones de los mercados, de aspectos operacionales del Fondo. Dichos factores cambian diariamente y en condiciones desfavorables pueden afectar el precio de las acciones del Fondo y, por lo tanto, los rendimientos del mismo, de tal manera que los inversionistas pueden tener pérdidas económicas en su patrimonio. El principal riesgo que enfrenta el Fondo es el de mercado.

El principal riesgo del Fondo que puede generar pérdida es el cambio en la cotización de los valores de renta variable de las emisoras que conforman sus Activos.

El Fondo al ser Discrecional podrá tener inversiones en valores de Deuda por tal motivo incurre en riesgos por las variaciones en tasas de interés que pueden generar pérdida.

El Fondo es discrecional y podrá no seguir criterios de diversificación de riesgo, apegándose al régimen de inversión, concentrando sus inversiones en valores de un mismo mercado, emisor, grupo empresarial o divisa. El precio de las acciones del Fondo, cuando existan las condiciones de concentración de valores, dependerá en una mayor proporción de un solo valor o de valores con riesgos comunes, por lo que podrá tener mayor variabilidad y por tanto mayor riesgo que un Fondo de Inversión diversificado.

El Fondo de Inversión al operar en mercados y con valores extranjeros incurre en riesgos adicionales que pueden tomar la forma de fluctuaciones en tipo de cambio, riesgos de operación, riesgos de tipo jurídico por distintas legislaciones aplicables a los valores, riesgos de liquidación, riesgos fiscales y otros que pueden afectar adversamente el precio de las acciones del Fondo.

Ni el Fondo ni la Operadora Inbursa, garantizan rendimiento alguno. Independientemente de que se trate de un Fondo de inversión de renta variable o de deuda, de su objetivo, categoría o calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo.

El Fondo enfrenta los siguientes tipos de riesgo:

(i) Riesgo de mercado:

El riesgo de mercado depende de los movimientos que tienen los precios de los valores que integran la cartera del Fondo por cambios en las condiciones de los mercados, particularmente en lo que se refiere a mercados accionarios, por lo tanto, la estrategia del Fondo se basa en un límite de exposición al riesgo.

El inversionista podrá enfrentar pérdidas económicas por los movimientos desfavorables de los mercados, particularmente aquellos relativos a las cotizaciones de acciones en las bolsas de valores. Los precios de las acciones se mueven dependiendo de las expectativas de los resultados económicos de las empresas que las emiten y de las inversiones alternativas que pueden realizar las personas. Dichas expectativas y alternativas de inversión cambian diariamente dependiendo de un gran número de factores, algunos de los cuales son inherentes a una empresa en particular como resultados financieros, competitividad, administración, tipo de actividad, barreras de ingreso, competencia, tecnología y estructura de pasivos, entre otros; mientras que otros dependen del entorno económico y del ambiente general de inversión. Estos factores se pueden mover desfavorablemente para las acciones que integran la cartera del Fondo, en cuyo caso su precio bajará y a su vez afectará negativamente el valor de las acciones emitidas por el Fondo.

El Fondo al invertir en activos objeto de inversión denominados en moneda extranjera, incluyendo Exchange Traded Funds, "ETFs", se expone a movimientos en los tipos de cambio, que afectan el precio en pesos de los citados activos y por consiguiente el rendimiento del Fondo. Cuando las monedas extranjeras se revalúan contra el peso, la inversión en esas monedas sube de precio en pesos y afecta positivamente el rendimiento del Fondo, cuando las monedas se devalúan contra el peso, el efecto en los rendimientos es desfavorable.

El riesgo de mercado del Fondo es muy alto en virtud de que el Fondo invierte en valores de renta variable que por su naturaleza tienen un riesgo muy alto. Además, por su estrategia, el Fondo puede concentrar sus inversiones en un mismo mercado, emisor o grupo empresarial lo que hace que el precio de sus acciones dependa en un mayor porcentaje de valores con riesgos comunes, y por tanto puede tener mayor riesgo.

El inversionista también podrá enfrentar pérdidas económicas con los movimientos de los precios de los valores de deuda. En general, los movimientos al alza en tasas de interés afectan adversamente los precios de los valores de deuda y entre mayor sea el plazo de los valores, mayor será el efecto adverso en los precios. En movimientos de tasas de interés a la baja se da el efecto contrario.

El precio de los Certificados Bursátiles Fiduciarios cambia con el entorno financiero y cuando se afectan sus activos. Entre los riesgos más comunes son incrementos en la morosidad, cambio en las calificaciones crediticias, reducción de aforos, afectación física de los activos y otros.

El límite máximo de Valor en Riesgo del Fondo es de 7.0% diario, con respecto al Activo Neto. El promedio observado del Valor en Riesgo es 0.991475%, el límite máximo observado en el mismo período fue de 1.150929 %.

El Valor en Riesgo es una medida de pérdida potencial en un día que se basa en un análisis estadístico histórico de rendimientos, volatilidades y correlaciones. El Fondo para efectos de cálculo de Valor en Riesgo utilizará el modelo de Valor en Riesgo histórico con 500 escenarios y con un nivel de confianza del 95%. La definición de valor en riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Ejemplo:

El VaR se reporta en porcentaje. La máxima pérdida esperada para una inversión hipotética de \$1,000 con un VaR de 7% sería \$70.00 diarios en el 95% de los casos y solo en un 5% de los casos la pérdida esperada será mayor a \$70.00.

(ii) Riesgo de crédito:

El inversionista podrá enfrentar pérdidas económicas cuando los emisores de los valores y objetos de inversión que adquiere el Fondo no cumplan puntualmente con sus obligaciones de capital e intereses. Por lo general, cuando el emisor de un valor adquirido por el Fondo no cumple con sus obligaciones de pago el precio del valor baja y por tanto el precio de las acciones del Fondo también baja. La frecuencia y magnitud del riesgo depende de la solidez financiera de los emisores de los valores que adquiere el Fondo para integrar su cartera. El riesgo de crédito del Fondo es bajo en virtud de que las políticas de inversión del Fondo estipulan que los valores de deuda que puede adquirir el Fondo se concentran en emisiones con buena calificación crediticia.

(iii) Riesgo de liquidez:

El inversionista puede enfrentar pérdidas cuando, por falta de liquidez en los mercados, los precios de los valores que vende el Fondo, para hacer frente a la recompra por parte de sus accionistas, sean significativamente inferiores a los precios utilizados para determinar el precio de la acción del mismo. El riesgo de liquidez que enfrenta el Fondo es medio ya que un porcentaje significativo de los valores que pueden integrar la cartera del Fondo no son valores de los que más se operan en el mercado y los diferenciales entre los precios de compra y de venta pueden ser considerables.

El Fondo para afrontar las salidas, ventas anticipadas o para hacer frente a las obligaciones contraídas o descuentos inusuales por recompra, mantendrá un mínimo de 20% de su cartera en valores de fácil realización o con vencimiento menor a tres meses.

(iv) Riesgo operativo:

El inversionista puede enfrentar pérdidas por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos. El riesgo operativo que enfrenta el Fondo es bajo ya que los procedimientos del Fondo son auditados y se elaboran en sistemas automatizados que se apegan a la regulación.

(v) Riesgo contraparte:

El inversionista está expuesto a pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Fondo y sus contrapartes en la celebración de operaciones de compra y venta de valores. El riesgo contraparte que enfrenta el Fondo es bajo ya que las operaciones de compra y venta de valores se llevan a cabo principalmente en mercados regulados bajo la modalidad de pago contra entrega.

(vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado:

El inversionista está expuesto a pérdidas por la posible aplicación de un diferencial en el precio de valuación. El Fondo ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubiere sido aprobadas por el consejo de administración de Operadora Inbursa para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo. El diferencial se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas cuyo importe se quedará en el Fondo en beneficio de los accionistas que permanezcan en el Fondo. La aplicación de dicho diferencial deberá contar con la aprobación por escrito del contralor normativo y el responsable de la administración integral de riesgos

Para aplicar dicho diferencial se observará el siguiente procedimiento: el Director General de la Operadora tendrá la facultad de aplicar diferenciales hasta un 2% siempre considerando para este efecto la demanda de recursos por parte de los accionistas, la liquidez del Fondo de Inversión, los precios de valuación de los valores entre otros. El precio por acción para celebrar operaciones será el mayor entre el precio de la acción menos el 2% o el precio por acción obtenido como resultado de aplicar un incremento de 100 puntos base a las tasas de interés y/o a las sobretasas, a todos los valores que integren la cartera del Fondo de Inversión. Así mismo, el Director General de la Operadora podrá aplicar diferenciales mayores al 2% siempre que cuente con la aprobación por escrito del contralor normativo, así como del responsable de riesgos, el diferencial aplicado podrá ser disminuido en cualquiera de los casos por el Director General de Operadora Inbursa con la aprobación por escrito del contralor normativo y el responsable de riesgos, dependiendo de la evolución que tengan los mercados.

El Fondo no ha aplicado diferencial alguno desde su entrada en operación.

(vii) Riesgo legal:

El Fondo y el inversionista están expuestos a pérdidas por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones del Fondo. El riesgo legal que enfrenta el Fondo es medio en virtud de que el Fondo opera con contratos estandarizados en mercados regulados.

e) Rendimientos

(i) Gráfica de rendimientos

Debido a su reciente creación, las series BF-1, BF-2, BF-3, BM-1, BM-2, BM-3, BO-1, BO-2 Y BO-3 carecen de registros históricos de rendimiento. Por lo que dichos datos serán incluidos una vez que se genere la información necesaria.

(ii) Tabla de rendimientos¹

Debido a su reciente creación, las series BF-1, BF-2, BF-3, BM-1, BM-2, BM-3, BO-1, BO-2 Y BO-3 carece de registros históricos de rendimiento. Por lo que dichos datos serán incluidos una vez que se genere la información necesaria.

¹El desempeño pasado del Fondo puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

a) Posibles adquirentes

Las acciones representativas del capital social fijo, Serie A, del Fondo, sólo podrán ser adquiridas por Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa, en su carácter de socio fundador.

Las acciones de la serie B podrán ser adquiridas por:

•Series BF-1, BF-2 y BF-3: Personas físicas, mexicanas o extranjeras. Instituciones de Crédito que actúan por cuenta de fideicomisos de inversión, cuyos fideicomisarios sean personas físicas. Cajas de Ahorro en el que participen personas físicas

•Series BM-1, BM-2 y BM-3: Personas morales, mexicanas o extranjeras. Instituciones de crédito que actúan por cuenta propia y de fideicomisos de inversión, cuyos fideicomisarios sean personas morales. Entidades financieras del exterior. Agrupaciones de personas morales extranjeras. Operadora Inbursa

•Series BO-1, BO-2 y BO-3: En general los posibles adquirentes son personas morales no sujetas a retención del Impuesto Sobre la Renta, tales como: La Federación, los Estados, la Ciudad de México o los Municipios. Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario que determine el Servicio de Administración Tributaria. Los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos. Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro, los Fondos de Pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes. Los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal. Los fondos de Ahorro y cajas de ahorro de trabajadores o a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos Fondos o cajas de ahorro, cumpliendo los requisitos correspondientes

Los posibles adquirentes mencionados en este apartado podrán participar en la serie accionaria correspondiente de acuerdo los montos mínimos establecidos en el inciso c de este numeral.

Ver información fiscal de apartado 5 de este prospecto

b) Políticas para la compraventa de acciones

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones de los Fondos, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones de este prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones, en función a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Fondos de Inversión (LFI).

Para adquirir acciones del Fondo, el inversionista deberá abrir una cuenta con la entidad distribuidora. El cliente deberá comunicarse

con el apoderado autorizado para realizar operaciones con el público, a efecto de ordenar operaciones tanto de compra como de venta de acciones del Fondo. El Fondo se reserva el derecho de restringir la entrada de inversionistas cuando, a su juicio, las condiciones del mercado lo ameriten.

La entidad distribuidora, al celebrar operaciones con el público inversionista podrán pactar el uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicaciones, los cuales podrán incluir entre otros medios electrónicos, cajeros automáticos, etc., siempre y cuando se establezcan en los contratos respectivos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes.

El Fondo se obliga a recomprar el 100%, de la posición de cada inversionista, salvo en el caso de que las órdenes de venta por parte de los clientes excedan el 20%, de las acciones en circulación del Fondo. La asignación se llevará a cabo utilizando el precepto de primero en tiempo primero en derecho, En el caso de que hayan quedado órdenes insatisfechas se ejecutarán conforme se puedan vender los valores bajo el mismo precepto.

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, en función a lo estipulado en el artículo 14 Bis 1 de la Ley de Fondos de Inversión (LFI).

Los inversionistas del Fondo que, en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de recompra no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que el propio Fondo les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

Ante condiciones desordenadas de mercado la Distribuidora y las entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones podrán operar con el público sobre acciones del Fondo en días distintos a los previstos en el prospecto. Ante dichas condiciones la CNBV podrá autorizar al Fondo que modifique las fechas para la recompra de sus acciones, sin necesidad de modificar el prospecto,

"Las sociedades operadoras de Fondos de Inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de las disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios."

(i) Día y hora para la recepción de órdenes:

El horario del Fondo para realizar las operaciones de compra o venta es de 8:30 al cierre del Mercado Bursátil Mexicano hora del centro de México, de todos los días considerados como días hábiles por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; las órdenes recibidas después de dicho horario se considerarán solicitadas el siguiente día hábil. Las Sociedades Distribuidoras, actuales o futuras, podrán pactar horarios de operación distintos al anterior, siempre y cuando se encuentre dentro del horario del Fondo, por lo que las órdenes recibidas después de dicho horario se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

El horario mencionado en el párrafo anterior es temporal conforme los horarios de los países en los que opera o liquida, el fondo de inversión, sus activos objeto de inversión, y/o bolsas de valores autorizadas para operar en México, y/o S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., dichos horarios se darán a conocer en la página de internet de la operadora ("www.inbursa.com") y sus distribuidores.

Los inversionistas deberán verificar los horarios de operación de la entidad distribuidora.

(ii) Ejecución de las operaciones:

Las solicitudes de compra y de venta de acciones del Fondo serán ejecutadas el mismo día de su solicitud.

No hay plazo de anticipación para solicitar las órdenes de compra y venta.

Todas las órdenes se liquidarán al precio determinado el día de la operación y cuyo registro aparecerá en alguna Bolsa de Valores o en las sociedades que administren mecanismos electrónicos de divulgación de información de Fondos de Inversión autorizados por la CNBV y que haya sido contratado por el Fondo de Inversión, el día hábil siguiente de la ejecución.

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las acciones del Fondo, se podrían presentar reducciones en el precio de las mismas en virtud de la aplicación de un diferencial en el precio de valuación de las operaciones de compra y venta de sus acciones.

(iii) Liquidación de las operaciones:

La liquidación de las operaciones de compra y venta se realiza 48 horas después del día de la ejecución. Para operaciones de compra el inversionista deberá contar con fondos disponibles en la fecha en que ordene la operación.

(iv) Causas de la posible suspensión de operaciones:

Las operaciones de compra y venta se podrán suspender por caso fortuito o causas de fuerza mayor. Así mismo, la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos

Tabla de montos mínimos de inversión:

Serie	Monto Mínimo de Inversión
BF-1	N.A.
BF-2	\$ 5,000,000.00
BF-3	\$ 100,000,000.00
BM-1	N.A.
BM-2	\$ 5,000,000.00
BM-3	\$ 100,000,000.00
BO-1	N.A.
BO-2	\$ 5,000,000.00
BO-3	\$ 100,000,000.00

Respecto de las series accionarias BF-1, BM-1 y BO-1: El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo de Inversión, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores.

Las entidades distribuidoras revisarán diariamente la posición al cierre del día de cada accionista del Fondo, para verificar el cumplimiento de los montos mínimos establecidos para cada Serie. Con la misma periodicidad, asignarán o reclasificarán las acciones del inversionista a la serie que corresponda, considerando el saldo total invertido en el Fondo de Inversión. Dicha reasignación o reclasificación no resultará aplicable cuando la disminución en el saldo de la inversión sea resultado de disminuciones en el precio de las acciones del Fondo de Inversión.

Cuando un inversionista no alcance el monto mínimo de alguna Serie, las entidades distribuidoras según corresponda, sin cobrar comisión de compra y/o venta alguna, le asignará acciones de la serie a la que pueda acceder con el monto de su inversión.

No obstante, lo señalado anteriormente. Los inversionistas deberán verificar los requisitos de inversión mínima que mantenga la entidad distribuidora.

d) Plazo mínimo de permanencia

No existe un plazo de permanencia mínimo en el Fondo.

e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

El límite máximo que puede adquirir un inversionista será del 90% del capital social pagado del Fondo de Inversión, con excepción de:

- La Sociedad Operadora cuando sea el inicio de operación, salida masiva de inversionistas, cambio de régimen de recompra y/o de inversión.
- Los accionistas que representen cuentas colectivas, en cuyo caso el representante de dichas cuentas deberá vigilar que ningún accionista en forma individual exceda el límite establecido en el primer párrafo de este apartado.

Si por disminuciones en los activos del Fondo, resultado de salidas de inversionistas, así como de bajas en la valuación de la cartera, algún inversionista excediera el límite señalado anteriormente, podrá mantener su inversión en exceso por un plazo indefinido, pero no podrá realizar compras adicionales.

Las Distribuidoras notificarán en el estado de cuenta que envíen mensualmente a cada cliente, su porcentaje de participación en el Fondo.

Cuando por causas que le sean imputables al inversionista y que no estén consideradas en el primer párrafo, se rebase el límite establecido, deberá instruir su venta en el plazo de 30 días a partir de su adquisición, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 86, fracción III de la Ley de Fondos de Inversión, en caso de no instruir la venta en el plazo establecido, se procederá conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

f) Prestadores de servicios

El Consejo de Administración de Operadora Inbursa tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de los proveedores de servicios; el resultado de dicha evaluación, así como cualquier cambio en dichos prestadores de servicios será notificada a los accionistas a través del estado de cuenta y/o a través de la página electrónica en la red mundial (Internet), www.inbursa.com.

Para información adicional del Fondo, los inversionistas podrán ponerse en contacto con Carlos Raúl Guerrero Morales, en el área de promoción de la entidad distribuidora al teléfono 55 56 25 49 00 de 8:30 a 13:00 horas o por correo electrónico a la dirección cguerrerom@inbursa.com. Adicionalmente, se puede llamar al teléfono 800 627 5696 de 8:30 a 18:00 horas.

(i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión:

Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa, quién presta los servicios de administración de activos, contabilidad y administración.

Paseo de las Palmas número 750,
Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000,
Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Página de Internet: www.inbursa.com
Tel: (55) 56 25 49 00

(ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión:

El Fondo de Inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una sociedad distribuidora de acciones de Fondos de Inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del Fondo, esta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto, y se ajuste al contrato de adhesión de la Operadora Inbursa para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes.

Asimismo, no existirán prácticas discriminatorias entre y para las sociedades y entidades distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión, se les otorgará un trato irrestricto de igualdad, en ningún supuesto, podrán establecerse prácticas discriminatorias.

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa
Paseo de las Palmas 736, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Página de Internet: www.inbursa.com Tel: (55) 56 25 49 00

La distribuidora es integral.

(iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión:

La sociedad valuadora es GAF Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión. La valuación de las acciones del Fondo se llevará a cabo todos los días hábiles bancarios, exceptuando aquellos determinados como inhábiles en el calendario emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

(iv) Otros prestadores de servicios:

- **Proveeduría de Precios de Activos**
Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.

- **Depósito y Custodia de acciones representativas del capital social del Fondo.**

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

- **Depósito y Custodia de Activos Objeto de Inversión.**

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.
J.P. Morgan Chase Bank National Association.

- **Auditores Externos.**

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S.C.

- **Divulgador de Información**

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (BMV).

g) Costos, comisiones y remuneraciones

i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Serie	
	"BF-1" "BF-2" "BF-3"	
	"BM-1" "BM-2" "BM-3"	
	"BO-1" "BO-2" "BO-3"	
	%	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A
Compra de acciones*	Max. 1%	\$10.00
Venta de acciones*	Max. 1%	\$10.00
Servicio por asesoría	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A
Total	N/A	N/A

(N/A) No aplica

(*) La entidad distribuidora no cobra a los clientes por los conceptos descritos en la tabla anterior salvo las comisiones de compraventa de acciones.

La entidad distribuidora podrá cobrar comisiones o aranceles en las operaciones de compraventa de las acciones representativas del capital social del Fondo. Estas comisiones o aranceles son un porcentaje del monto de la compraventa de acciones del Fondo y se pagan por evento. El porcentaje a pagar comúnmente disminuye conforme se incrementa el monto de la operación. Estas comisiones y sus estructuras son responsabilidad exclusiva de las distribuidoras quienes podrán modificarlas de tiempo en tiempo. La entidad distribuidora pactará con los inversionistas las comisiones que cobrará por la compraventa de las acciones del Fondo. Las comisiones no podrán exceder de 1% sobre el monto de la operación.

Los aumentos o disminuciones de la contraprestación a pagarse a Operadora Inbursa por la prestación de sus servicios se informarán a los clientes cuando menos con un mes de anticipación.

"Los Fondos de Inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 Bis 1 de las Disposiciones.

ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

Concepto	Serie "BF-1" "BM-1" "BO-1"		Serie "BF-2" "BM-2" "BO-2"		Serie "BF-3" "BM-3" "BO-3"	
	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.825% + IVA	\$9.57	0.550%+ IVA	\$6.38	0.275%+ IVA	\$3.19
Administración de activos/sobre desempeño	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Distribución de acciones	0.675% + IVA	\$7.83	0.450%+ IVA	\$5.22	0.225%+ IVA	\$2.61
Valuación de acciones	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S
Depósito de Activos Objeto de Inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Depósito de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Contabilidad	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S
Otras	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S
Total	1.5%+IVA	\$17.40	1%+ IVA	\$11.60	0.50%+IVA	\$5.80

Monto por cada \$1,000 pesos invertidos
(N/S) Los importes no son significativos.
(N/A) No aplica

El Fondo pagará cuotas fijas negociables anualmente con pagos mensuales por los servicios de proveeduría de precios, valuación de sus acciones y auditoría externa y una cuota fija con pago anual por el servicio de calificación.

Las comisiones por concepto de administración y distribución se determinan diariamente sobre el valor de los activos netos del Fondo de Inversión, de acuerdo a la valuación que realiza la sociedad valuadora contratada para tal efecto. Las comisiones anteriormente descritas deberán ser pagadas mensualmente dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores al mes de que se trate.

Actualmente el Fondo no paga comisiones por custodia y depósito de las acciones propias y de los Activos Objeto de Inversión. Si en el futuro se llega a pagar por este concepto será de forma mensual y en función a las tarifas de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., las cuales dependen principalmente del número de operaciones que se celebren y del monto depositado.

El Fondo pagará adicionalmente todos los gastos, cuotas y comisiones que se deriven de su operación y que son entre otros: comisiones de compra y venta de Activos Objeto de Inversión, gastos de publicación, gastos notariales y cuotas a la CNBV Y BMV. Los pagos se llevan a cabo por evento salvo las cuotas a la CNBV Y BMV, que se llevan a cabo anualmente. Estas cuotas no son significativas.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretenda llevar a cabo el Fondo u Operadora Inbursa que le preste el servicio de administración de activos o, en su caso, la sociedad o entidad financiera que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de Fondos de Inversión, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de Administración de Operadora Inbursa e informados a los titulares de las acciones con anterioridad a su entrada en vigor, a través del medio establecido al efecto en los contratos, considerando que en caso del Fondo deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

Los cambios en las comisiones a que hace referencia el párrafo anterior se darán a conocer con un mes de anterioridad a su entrada en vigor.

El Fondo deberá dar a conocer a su clientela, a través de los mecanismos que establezca la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios que se mencionan en los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto de este apartado, entre los activos netos promedio.

3.- ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Organización del Fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley

“Los Fondos de Inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario”.

Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están asignadas a Operadora Inbursa, y en algunos casos al resto de los socios del Fondo.

Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a Operadora Inbursa.

La vigilancia del Fondo de inversión está asignada al contralor normativo de la Operadora Inbursa.

Las tareas de la administración del Fondo están encomendadas al Consejo de Administración de Operadora Inbursa.

Con objeto de prevenir y evitar conflictos de interés se adoptaron las siguientes políticas:

El Fondo no podrá realizar operaciones de compra y venta de Valores con los miembros del Consejo de Administración de Operadora Inbursa, las personas que participen en la determinación y ejecución de operaciones del Fondo, con los accionistas de Operadora Inbursa que le preste servicios y con los de las entidades que formen parte del grupo financiero al que pertenece Operadora Inbursa. No obstante, lo anterior, las personas mencionadas en el presente párrafo podrán, en su caso, comprar y vender acciones del Fondo.

El Fondo no podrá operar con valores que tengan en propiedad o administración de las entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo empresarial del que forme parte Operadora Inbursa, ni con valores que la CNBV determine que impliquen conflicto de interés, salvo en condiciones desordenadas de mercado, requiriendo para tal efecto la previa autorización de su Consejo de Administración y de la CNBV.

El Fondo no podrá adquirir los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenece Operadora Inbursa, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, en cuyo caso lo harán a los precios vigentes en el mercado.

Es obligación de los miembros del Consejo de Administración y Directivos de la Operadora de Fondos de Inversión que mantengan 10% o más del capital social del Fondo, de informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social del Fondo de Inversión, dicha información quedara a disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en función a lo establecido en los artículos 139 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan sus servicios y 111 de la Ley del Mercado de Valores.

El consejo de administración de la sociedad operadora está integrado como sigue:

PROPIETARIOS

Javier Foncerrada Izquierdo (Presidente)
(Relacionado)
Consejero desde 1995
Director General de Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.
Experiencia: sectores financiero e industrial

Marco Antonio Slim Domit
(Relacionado)
Consejero desde 1995
Presidente del Consejo de Administración de Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.
Experiencia: sectores financiero e industrial

Juan Fábrega Cardelús
(Relacionado)
Consejero desde 2009
Experiencia: sectores financiero e industrial

David Antonio Ibarra Muñoz
(Independiente)
Consejero desde 2015
Sector Gubernamental, Económico y Financiero.

Antonio Cosío Pando
(Independiente)
Consejero desde 2002
Experiencia: sectores financiero e industrial

Juan Ramón Lecuona Valenzuela
(Independiente)
Consejero desde 2021
Experiencia: sectores financiero e industrial

SUPLENTE

José Antonio Ponce Hernández
(Relacionado)
Consejero desde 2002
Director General de Inversora Bursátil, S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.
Experiencia: sector financiero

Ernesto Ortega Arellano
(Relacionado)
Consejero desde 2009
Director de Capitales de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.
Experiencia: sector financiero

Luis Roberto Frías Humphrey
(Relacionado)
Consejero desde 2002
Director de Banca Corporativa e Internacional de Banco Inbursa, SA de CV Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inbursa.
Experiencia: sector financiero

Agustín Franco Hernaiz
(Independiente)
Consejero desde 2025
Experiencia: sectores financiero e industrial

Secretario no miembro del Consejo de Administración:

Guillermo René Caballero Padilla

Prosecretario no miembro del Consejo de Administración:

José Francisco Vergara Gómez

Comisario Propietario:

Guillermo Antonio Alejandro Roa Luvianos

Director General y Contralor Normativo:

Rafael Mendoza Briones Director General
Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa
Director desde 2023
Experiencia: sectores financiero y económico
(Relacionado)

Maribel Pérez Álvarez
Contralor Normativo
Contralor Normativo desde 2016
Experiencia: Sector financiero
(Relacionado)

b) Estructura del capital y accionistas

El capital social es ilimitado y tendrá una parte fija y otra variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro asciende a \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), íntegramente suscrito y pagado representado por 100,000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas sin expresión de valor nominal de la Serie A, que sólo podrán ser adquiridas por la sociedad operadora de Fondos de Inversión considerada como socio fundador en términos de la Ley de Fondos de Inversión (el "Socio Fundador"), son de una sola clase sin derecho a retiro y que sólo podrán transmitirse en propiedad o afectarse en garantía o fideicomiso con la previa autorización de la CNBV.

La parte variable del capital es ilimitada y estará representada por 9 series accionarias ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, serán de libre suscripción.

La parte variable del capital asciende a \$94,500,000,000 pesos y está representado por 9,450,000,000 de acciones.

Para conocer las personas físicas, morales y morales no sujetas a retención que pueden adquirir estas series ver el apartado de "Posibles Adquirentes" del presente prospecto.

Las acciones del capital social variable podrán dividirse en varias series y clases de acciones con las características que se establezcan en el prospecto de información al público y que podrán referirse a límites de recompra y tenencia accionaria, políticas de compra y venta de acciones, comisiones y demás características que el Consejo de Administración determine.

Las acciones representativas del capital social variable podrán quedar en la tesorería del Fondo, para ser puestas en circulación en la forma que señale el Consejo de Administración de Operadora Inbursa sin que rija el derecho de preferencia que señala el artículo 132 de la LGSM, pero siempre a los precios que establezcan las sociedades valuadoras o sociedades operadoras de Fondos de inversión autorizadas para ese fin, mediante el método que establezca o autorice la CNBV, de conformidad con lo establecido por el artículo 44 de la LFI.

Las acciones representativas de la parte fija del capital social del Fondo conferirán al Socio Fundador todos los derechos corporativos y económicos establecidos a su favor en la LFI, así como en las demás leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

Las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo conferirán a sus tenedores, únicamente los siguientes derechos:

- a) Participar en el reparto de las ganancias del Fondo de conformidad con los artículos 16 al 19 de la LGSM y demás aplicables, de acuerdo al precio que corresponda a la valuación diaria que se les asigne a las acciones representativas del capital social.
- b) Exigir al Fondo la adquisición o recompra de dichas acciones en los supuestos establecidos en la LFI y el Prospecto de Información del Fondo.
- c) Exigir el reembolso de sus acciones conforme al valor establecido en el balance final de liquidación, si el Fondo se disuelve o liquida.

- d) Exigir responsabilidad civil por daños y perjuicios, en los casos en que el Administrador incumpla con cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la LFI, o bien, a la persona que proporcione los servicios a que se refiere la fracción VI del artículo 32 de la LFI, cuando incumpla con las funciones a que se refiere el artículo 51 de la LFI.
- e) Ejercer la acción de responsabilidad en contra de los miembros del Consejo de Administración, conforme a los artículos 12 y 13 de la LFI.

Para poder ejercer los derechos establecidos en los incisos d) y e) anteriores, será necesario que los accionistas que los ejerzan sean, en lo individual o en su conjunto, tenedores de un número de acciones que representen por lo menos el 0.5% del capital social del Fondo en circulación, o bien, que a la fecha en que los accionistas pretendan ejercer dichos derechos, las acciones de las que sean tenedores representen una cantidad mínima equivalente en moneda nacional a 100,000 unidades de inversión, lo que resulte mayor a la fecha en que se pretenda ejercer la acción.

El Socio Fundador, en adición a los derechos que le otorga la LFI, tendrá los señalados en los incisos a) y c) del presente inciso.

Las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo no conferirán a sus tenedores derechos corporativos.

Las acciones confieren derechos de participar en las ganancias sociales y son de libre suscripción, salvo los títulos de la Serie "A" cuya transmisión debe ser aprobada por la CNBV.

En términos del artículo 14 bis 1 de la LFI, las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo no conferirán a sus tenedores el derecho de separación ni el derecho de retiro, establecidos en los artículos 206 y 220 de la LGSM, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2025, el 100% de las acciones de la Serie "A" son propiedad de Operadora Inbursa, la cual es una entidad financiera integrante de Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.

Al cierre de diciembre de 2025, no se dispone de registros sobre la **tenencia accionaria** de las nuevas series, toda vez que el **prospecto de información** correspondiente entró en vigor el 30 de enero de 2026.

El Fondo es controlado por Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V. Grupo Financiero Inbursa. Actualmente no hay personas o grupos de personas que controlen el Fondo o que participen activamente en su administración.

4. ACTOS CORPORATIVOS

a) Fusión y Escisión

La Fusión o Escisión del Fondo requiere la autorización de la CNBV.

En caso de Fusión o Escisión, el proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos de la Ley y Disposiciones de Fondos de Inversión.

Las condiciones operativas se harán del conocimiento del público inversionista cuando se decida llevar a cabo la Fusión o Escisión respetando en todo momento las disposiciones legales aplicables a la Fusión o Escisión, según corresponda, al momento de su determinación.

Se encontrará presente la posibilidad de que el Fondo se escinda en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión, estos presenten problemas de liquidez o valuación.

Con base el artículo 25 Bis 8 vigente de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios, si el Fondo es escindido bajo estas condiciones, tendrá como objetivo esperar a ser liquidado en el mejor interés de sus clientes por lo que no podrá tener una estrategia de administración activa, establecerá los términos y condiciones en que se podrán separar los Activos Objeto de Inversión del Fondo en otro Fondo de inversión, asimismo se podrá tener la posibilidad de que el Fondo mantenga una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de dicha escisión.

El Fondo suspenderá la adquisición y recompra de sus acciones, a partir de que hayan presentado ante la CNBV la información a que aluden los artículos 14 Bis 7 y 14 Bis 8 vigentes de la LFI. El Fondo podrá enajenar, los Activos Objeto de Inversión que integren su cartera de inversión con entidades y sociedades pertenecientes al mismo Consorcio o Grupo Empresarial del que forme parte Operadora Inbursa, sin requerir la previa autorización de su consejo de administración ni de la CNBV, siempre y cuando el responsable de la Administración integral de riesgos justifique que la enajenación se llevó a cabo en el mejor interés de los inversionistas, sin que existan derechos de preferencia.

b) Disolución y Liquidación

El Fondo se disolverá en los casos previstos por el artículo 229 de la LGSM, así como en los casos previstos en los artículos 14 bis 9 y 82 bis de la LFI.

c) Concurso Mercantil

En caso de Concurso Mercantil, el proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 bis 14 al 14 bis 17 de la LFI.

Las condiciones operativas se harán del conocimiento del público inversionista cuando se decida llevar a cabo el Concurso Mercantil respetando en todo momento las disposiciones legales aplicables al Concurso Mercantil, según corresponda, al momento de su determinación.

5. RÉGIMEN FISCAL

Del Fondo de Inversión de Renta Variable

Fondo de Inversión de Renta Variable no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y sus integrantes o accionistas aplicarán a los rendimientos del Fondo, el régimen que le corresponda a sus componentes de ganancia por intereses, dividendos y enajenación de acciones.

Lo anterior es con base a lo establecido en los artículos 80, 81, 85, 87, 88, 89, 129, 140, 161, 164 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El Fondo de inversión tiene asignada una serie específica para cada tipo de inversionista. Por lo que aplicará el régimen fiscal que corresponda a cada serie de acuerdo con el tipo de inversionista.

- Las series BF-1, BF-2, BF-3 de personas físicas,
- Las series BM-1, BM-2, BM-3 de personas morales,
- Las series BO-1, BO-2, BO-3 de personas morales no contribuyentes (exentas).

Intereses:

El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión sujeto del impuesto, en atención al tipo de inversionista y se calculará para los títulos cuyo rendimiento sea pagado íntegramente en la fecha de vencimiento lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su costo promedio ponderado de adquisición multiplicado por la tasa de retención y, en el caso de los demás títulos, lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su valor nominal, multiplicado por la misma tasa.

Se consideran intereses cualquiera que sea el nombre con el que se les designe a los rendimientos de créditos de cualquier clase, entre otros los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones incluyendo descuentos, primas y premios; los premios de reportos o de préstamo de valores, la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista.

El impuesto enterado por el Fondo de Inversión será acreditable para sus integrantes o accionistas personas físicas y personas morales, contra sus pagos provisionales o definitivos siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses gravados devengados por sus inversiones en dicho Fondo de Inversión.

El Fondo de inversión debe enterar a más tardar el día 17 del mes siguiente al mes en que se devengue el interés gravado, el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas aplicando la tasa que se establece en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio que se trate, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses, conforme lo siguiente:

Las personas físicas, acumularán los intereses reales gravados devengados a su favor por el Fondo de Inversión, provenientes de los títulos de deuda que contenga la cartera del Fondo, de acuerdo con la inversión que corresponda a cada uno de sus integrantes.

Las personas morales, determinarán en términos nominales, los intereses devengados a su favor por el Fondo de Inversión, provenientes de los títulos de deuda que contenga la cartera del Fondo, de acuerdo con la inversión que corresponda a cada uno de sus integrantes.

Las personas morales no sujetas de retención, a estas personas no se les efectuará retención, tratándose de intereses que se devenguen a su favor, con base en lo establecido en el artículo 54 segundo párrafo de la Ley del impuesto sobre la Renta.

El Fondo de Inversión a través de su operador, administrador o distribuidor según se trate proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año, constancia en la que señale el monto de los intereses nominales y reales devengados durante el ejercicio, así como el monto del impuesto retenido acreditable.

Dividendos:

Las personas físicas accionistas del Fondo de inversión de renta variable deberán acumular a sus demás ingresos los dividendos percibidos a través de dicho Fondo.

Las personas morales no deberán acumular los dividendos percibidos a través del Fondo de Inversión, pagados por emisoras residentes en México.

Tratándose de dividendos distribuidos por Sociedades residentes en México, las personas físicas residentes en México y las personas residentes en el extranjero deberán pagar un impuesto adicional del 10% sobre los dividendos o utilidades generadas a partir del ejercicio 2014 que sean distribuidos, dicho impuesto será pagado mediante retención que realizará el Fondo de inversión y será definitivo.

Tratándose de dividendos distribuidos por Sociedades residentes en el extranjero las personas físicas residentes en México además de acumularlos a sus demás ingresos, deberán pagar un impuesto adicional a la tasa del 10% sobre el monto al cual tengan derecho del dividendo, dicho impuesto será pagado mediante retención que realizará el Fondo de inversión y será definitivo.

El Fondo de inversión de renta variable a través de su operador, administrador o distribuidor según se trate proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año constancia en la que señale el monto de los dividendos distribuidos, dividendos acumulables, monto del impuesto acreditable y del impuesto retenido en el extranjero acreditable.

Ganancia por enajenación de acciones:

Las personas físicas que obtengan ganancias derivadas de la enajenación de acciones emitidas por un Fondo de Inversión de renta variable estarán obligadas a pagar el impuesto sobre la renta que resulte de aplicar la tasa del 10% a la ganancia obtenida en el ejercicio. El impuesto pagado se considerará como definitivo.

La ganancia o pérdida derivada de la enajenación de acciones de cada Fondo de inversión, se determinará disminuyendo al precio de los activos objeto de inversión de renta variable en la fecha de venta de las acciones de dicho Fondo de inversión, el precio de los activos objeto de inversión de renta variable en la fecha de adquisición, actualizado por el periodo comprendido desde la fecha de adquisición y hasta la fecha de la venta. El precio de los activos objeto de inversión de renta variable estará integrado por los activos señalados en el artículo 129 fracciones I, II y III del primer párrafo de la Ley del ISR. Cuando los contribuyentes generen pérdida en el ejercicio por las enajenaciones de las acciones, podrán disminuir dicha pérdida contra el monto de las ganancias que en su caso obtenga en el ejercicio o en los diez ejercicios siguientes.

En el caso de personas físicas o morales residentes en el extranjero, que obtengan ganancias derivadas de la enajenación de acciones emitidas por el Fondo de inversión de renta variable, el impuesto se pagará mediante retención que efectuará la distribuidora de las acciones aplicando la tasa del 10% sobre la ganancia obtenida. El impuesto pagado se considerará como definitivo.

Lo anterior considerando que los Fondos de inversión emiten acciones que representan activos distintos de acciones emitidas por Fondos de renta variable mexicanos o acciones emitidas por Fondos extranjeros cuya enajenación se realiza en bolsas de valores concesionadas o mercados de derivados reconocidos en los términos de la Ley del mercado de valores.

Recomendación:

La descripción de régimen fiscal que antecede es de carácter general, por lo que, para definir las consecuencias fiscales aplicables a cualquier caso en lo particular, se recomienda a los inversionistas consultar a sus asesores legales respecto a las disposiciones fiscales que le resulten aplicables con motivo de la adquisición y enajenación de las acciones del Fondo.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

La fecha de autorización del prospecto es el 14 de octubre de 2025, la cual fue otorgada mediante el oficio número 157/3854/2025 emitido por la CNBV.

Los Fondos de Inversión de renta variable podrán solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorización para efectuar modificaciones a los prospectos de información al público inversionista.

Tratándose de modificaciones al prospecto de información al público inversionista que deriven de cambios al régimen de inversión, a la administración integral de riesgos, o bien, que sean modificaciones en las políticas de recompra del Fondo, se deberá contar con la previa aprobación del Consejo de Administración de Operadora Inbursa. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración de Operadora Inbursa podrá determinar lineamientos para casos distintos a los señalados, en los cuales se requiera la previa aprobación de las modificaciones por algún órgano distinto a este.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, el Fondo, enviará a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de la entidad distribuidoras de acciones del Fondo, sobre las modificaciones al prospecto de información al público inversionista, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto a través de los estados de cuenta.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información al público inversionista del Fondo, respecto de su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando el Fondo de inversión no tenga acciones colocadas entre el público inversionista, o bien hubiere transcurrido como mínimo el plazo de seis meses a partir de la fecha de inicio de sus operaciones o de la modificación inmediata anterior a dicho régimen. Dicho plazo podrá ser menor si a juicio de la CNBV existieran condiciones desordenadas de mercado que así lo justifiquen. Lo anterior no será aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la LFI o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 4, segundo y tercer párrafos y 9, segundo párrafo de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan sus servicios.

Los principales cambios realizados al prospecto respecto a su versión anterior se relacionan principalmente con:

Riesgo de mercado

Promedio anual VaR

Límite máximo observado

Organización del Fondo

Consejo de administración

Cartera de Inversión

Cartera de inversión del Fondo

El presente prospecto considera las disposiciones legales en vigor a la fecha de su elaboración y está sujeto a modificaciones en las mismas.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

El Fondo deberá entregar a la CNBV los estados financieros básicos consolidados anuales dictaminados, elaborados, aprobados y suscritos conforme a lo previsto en las disposiciones legales aplicables, así como el informe del contralor normativo y del auditor externo independiente, dentro de los noventa días naturales siguientes al cierre del ejercicio correspondiente.

De la misma forma el Fondo proporcionará a la CNBV, con la periodicidad que las disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios lo determinen, información referente a; i) reportes contables, ii) reportes de valuación, iii) reportes de régimen de inversión, iv) reportes de información corporativa y, v) reportes de la información al público inversionista. Esta información no está disponible para el público.

La información pública del Fondo podrá consultarse a través de la red mundial en la página www.inbursa.com, en la pestaña de Personas o Empresas/Inversión/Fondos de Inversión. Esta información incluye el prospecto de información al público inversionista, el documento con información clave para la inversión, la cartera de valores semanal, la cartera de valores mensual y los estados financieros anuales.

a) Precio

El precio de valuación se dará a conocer al público a través de la página electrónica en la red mundial www.inbursa.com. Esta obligación se considerará cumplida al darse a conocer el precio a través de los listados que publica las Bolsas de Valores, sin perjuicio de que el Fondo lo pueda difundir por separado. Adicionalmente, el Fondo deberá registrar diariamente en la BMV, a más tardar a las 13:00 horas del día siguiente a su determinación, el precio de sus acciones efectuando el registro con el detalle del número de operaciones de compra y venta sobre tales acciones, el precio unitario y su importe total.

b) Cartera semanal

El Fondo deberá exhibir en lugar visible de sus oficinas y en las de la Operadora Inbursa y/o entidad distribuidora, el informe de la cartera de los valores integrante de sus activos y tenerla disponible, por escrito, el último día hábil de cada semana para los inversionistas que lo soliciten. Este informe deberá actualizarse el último día hábil de cada semana y deberá incluir la categoría del Fondo, así como la calificación otorgada por la calificadora de valores. La cartera semanal se encuentra también en la dirección de Internet www.inbursa.com.

c) Cartera mensual

Este Fondo publicará la integración de su cartera de valores que corresponda al cierre del mes, en la dirección de internet www.inbursa.com, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, debiendo incluir en esta publicación, la categoría del Fondo, así como la calificación otorgada por la calificadora de valores.

d) Estados de cuenta

La entidad distribuidora enviará mensualmente estados de cuenta a los tenedores de las acciones representativas del capital social del Fondo, mismos que contendrán la posición de las acciones de las cuales sea titular, valuada al último día de corte del periodo que corresponda, en su caso, las modificaciones al presente prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual los accionistas podrán acceder a su consulta así como el plazo para la formulación de observaciones sobre la información señalada en este párrafo.

e) Documento con información clave para la inversión

El Fondo mantendrá a disposición del público inversionista a través de la página electrónica en la red mundial de la Operadora, un documento con información clave para la inversión que será actualizado mensualmente, el cual contendrá una breve descripción del Fondo, de sus objetivos de inversión, la composición de su cartera, los rendimientos obtenidos, comisiones y remuneraciones pagadas por el Fondo, así como información relacionada con el desempeño y las expectativas de la administración de la misma.

La información relevante relativa al Fondo se da a conocer a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI) de la BMV. y se podrá consultar en la página www.bmv.com.mx en la pestaña de avisos y en la página de Internet www.inbursa.com, en la pestaña de Personas o Empresas/Inversión/Fondos de Inversión.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

El Fondo o la Operadora Inbursa deberán publicar en medios impresos de amplia circulación o en la página de Internet www.inbursa.com, en la pestaña de Personas o Empresas/Inversión/Fondos de Inversión, los estados financieros anuales.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

Todas las condiciones, operaciones y regímenes de inversión y de recompra contenidos en el presente prospecto de información al público inversionista son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de Operadora Inbursa y de las empresas prestadoras de servicios en el ámbito de su responsabilidad.

No existen, a la fecha, procesos legales que puedan afectar el desempeño del Fondo.

10. PERSONAS RESPONSABLES

“El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

Rafael Mendoza Briones
Director General

11. ANEXO. - CARTERA DE INVERSIÓN

La versión actualizada de la cartera de inversión puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la sociedad operadora, www.inbursa.com, en la pestaña de Personas o Empresas/ Inversión/Fondos de Inversión. La cartera de inversión que se muestra no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

INBUINT					N/A
DISCRECIONAL					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
YYSP	ADR's Internacionales			300,165,988	1.329%
	TLEVISA	CPO	Alta	300,165,988	1.329%
	Acciones Ind., Com. y de Serv.			223,357,760	0.989%
1	AGUILAS	CPO	Media	104,588,770	0.463%
1	AMX	B	Alta	81,040,500	0.359%
1	LASITE	*	Media	33,156,376	0.147%
1	MFRISCO	A-1	Baja	4,572,114	0.020%
CHE	Chequera Euros			2,996,930	0.013%
	40-110	5023167	N/A	2,996,930	0.013%
CHL	Chequera Libras			122,974,193	0.545%
	10-110	5023168	N/A	122,974,193	0.545%
CHD	Chequera dolares			78,593,082	0.348%
	40-110	8439849	N/A	78,593,082	0.348%
	Deuda Mexicana en Dlls. DLLS			3,751,142,182	16.613%
D2SP	PEMEP46	330207	BBB	1,988,767,307	8.808%
D2SP	PEMEX3	150635	BBB	454,807,845	2.014%
D2SP	TALOD64	290201	B+	291,502,000	1.291%
D2SP	TALOE48	310201	B+	262,072,194	1.161%
D2SP	PEMEB18	320216	BBB	250,580,787	1.110%
D2SP	PBFEJ75	280215	BB	219,451,482	0.972%
D2SP	PBFEM05	300315	NO APLICA	133,412,407	0.591%
D2SP	PBFEH58	300315	NO APLICA	123,882,949	0.549%
D2SP	PBFEL22	300915	NO APLICA	26,665,210	0.118%
	Empresas de Servicios Ext.			470,441,122	2.084%
1ESP	ETS	AT	N/A	415,402,440	1.840%
1ESP	RLIA	ES	Alta	55,038,682	0.244%
	Empresas del Dow Jones SP			10,315,121,641	45.684%
1ASP	FCC	N	Baja	3,351,256,851	14.842%
1ASP	VZ	*	Alta	2,666,534,865	11.810%
1ASP	TX	*	Alta	1,570,078,050	6.954%
1ASP	IMC	N	N/A	976,204,191	4.323%
1ASP	BTA	N	Baja	912,749,937	4.042%
1ASP	TKC	N	Media	419,626,116	1.858%
1ASP	GGB	N	Media	202,837,160	0.898%
1ASP	MBT	N	Minima	200,068,979	0.886%
1ASP	SID	N	Media	15,558,941	0.069%
1ASP	PRS	N	N/A	199,940	0.001%
1ASP	MU	*	Alta	5,140	0.000%
1ASP	MT	N	Baja	821	
1ASP	YPF	N	Media	651	
	T. Bills a Descuento DLLS			2,771,099,798	12.273%
D4SP	TBILA59	260324	NO APLICA	660,960,409	2.927%
D4SP	TBILN89	260430	NO APLICA	427,136,390	1.892%
D4SP	TBILS76	260224	NO APLICA	403,043,573	1.785%
D4SP	TBILJ68	260421	NO APLICA	400,814,220	1.775%
D4SP	TBILE80	260106	NO APLICA	360,019,926	1.594%
D4SP	TBILT68	260212	NO APLICA	340,736,547	1.509%
D4SP	TBILG20	260407	NO APLICA	178,388,734	0.790%
1ISP	TRAC Tit. ref. acciones extr.			4,443,221,888	19.678%
	SHV	*	Alta	4,443,221,888	19.678%
LF	Reportos			100,011,577	0.443%
	BONDESF	261001	AAA(mex)	100,011,577	0.443%
	TOTAL CARTERA			22,579,126,161	100.000%
	ACTIVO NETO			22,515,073,505	
	VAR ESTABLECIDO \$			1,576,055,145	7.000%
	VAR OBSERVADO PROMEDIO \$			220,081,095	0.972%
	Cartera al:		31-dic-25		

- Integración histórica de los activos:

La evolución histórica de la cartera de inversión de los últimos 6 meses ha fluctuado entre un mínimo de 55%, en valores de renta variable hasta un máximo de 58%. Los valores de inversión han sido preponderantemente en moneda extranjera.